



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE.**  
Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia  
Correo Institucional [j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Horario: 7A.M. a 4P.M.



## CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor Juez el proceso **EJECUTIVO** propuesto por **MARGARITA VALENCIA ROJAS** por intermedio de abogado, en contra de **FABIO MANUEL CASTILLO FORERO**; para aprobar liquidación del crédito. Sírvase proveer.

Palmira (V), mayo 24 de 2021.

**CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO**  
Secretario

## **JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE** Palmira (V), mayo veinticuatro (26) de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°: 944  
Proceso: EJECUTIVO  
Demandante: MARGARITA VALENCIA ROJAS  
Demandado: FABIO MANUEL CASTILLO FORERO  
Radicado: 76-520-41-89-001-2017-00285-00

Teniendo en cuenta que no fue objetada por la parte demandada, la anterior actualización de liquidación de crédito presentada por la parte demandante, dentro del presente proceso Ejecutivo, y como quiera que dicha liquidación fue realizada de conformidad con la Ley, se procederá de conformidad con lo normado en el numeral tercero del artículo 446 del Código General del Proceso.

El despacho encuentra que es procedente modificar la liquidación de crédito presentado por el demandante, toda vez que los valores liquidados correspondientes a los intereses moratorios al ser verificados por esta célula judicial conforme al mandamiento de pago y el auto de liquidación aprobado por este despacho, esto es desde el día 14 de noviembre de 2019 hasta el día 03 de febrero de 2021 día en que aportaron la actualización de la liquidación de crédito. Por esta razón el juzgado procede a modificar la liquidación de crédito quedando de la siguiente manera:

### PRIMERA LETRA DE CAMBIO

Saldo de Intereses de Mora		881.159,00
Capital		2.602.680
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 3.483.839</b>



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE.**  
Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia  
Correo Institucional [j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Horario: 7A.M. a 4P.M.



### SEGUNDA LETRA DE CAMBIO

Saldo de Intereses de Mora		484.637,45
Capital		1.431.474
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1.916.111</b>

Por lo expuesto, el Juzgado,

### DISPONE:

**Único.** - **MODIFICAR** en todas sus partes la liquidación del crédito, presentada por la parte demandante.

### NOTIFÍQUESE

El Juez,

**EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA**

Firmado Por:

**EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA  
JUEZ  
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS  
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES  
DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**db185b3ec94eed90f4719f9e2ef2aedaf8cecd8e7273c2c622b5990ab7a32965**

Documento generado en 26/05/2021 11:47:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**